



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0184-2022-MDC

Catacaos, 06 de julio del 2022

VISTO:

El informe N°006-2022-MDC-SG.II de fecha 01 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, como cada año, el mes de julio se tiñe de rojo y blanco por las celebraciones que conmemoran una importante fecha para todos los peruanos, el día de la Independencia. Precisamente, el 28 de julio se celebran 201 años de aquella gesta patriótica que permitió liberar a nuestro país del yugo español, dando paso al surgimiento de la República del Perú.

Que, el informe N°006-2022-MDC-SG.II de fecha 01 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional, solicita la conformación de la comisión por Fiestas Patrias 2022.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité para la Celebración por Fiestas Patrias 2022:

1. Gerente Municipal
2. Gerencia de Administración
3. Gerencia de Administración Tributaria
4. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
5. Sub Gerencia de Recursos Humanos
6. Sub Gerencia de Imagen Institucional
7. Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MBA Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL